



ARICA Y PARINACOTA

ELIMINA A SUJETO PASIVO DESIGNADO EN RESOLUCIÓN N°
930 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2018 Y DESIGNA A SUJETO
PASIVO CONFORME LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL
LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES
PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1426

29 MAY 2019

ARICA, _____

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 20.730.
2. Lo dispuesto en el artículo N° 5 del Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
3. La Ley N° 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.
4. La Resolución Exenta N° 930 de fecha 19 de abril de 2018, que designa sujetos pasivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota conforme la Ley N° 20.730.
5. La Resolución Exenta N° 1.670 de fecha 25 de julio de 2018, que designa sujetos pasivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota conforme la Ley N° 20.730.
6. Carta de fecha 05 de febrero de 2019, de don Francisco José Antonio Meza Hernández, quien presenta su renuncia voluntaria al cargo de Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, en cuanto que asume a contar del 06 de febrero de 2019 como Director Servicio Vivienda y Urbanización, cargo de Alta Dirección Pública.
7. La Resolución Exenta RA N° 944/136/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, que acepta la renuncia voluntaria de don Francisco José Antonio Meza Hernández.
8. La Resolución TRA N° 944/61/2019 en trámite, que nombra a don Humberto Javier Saavedra Sánchez como Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
9. El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de fecha 11 de noviembre de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
10. La Ley N° 19.880 de fecha 29 de mayo de 2003, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organismos de la Administración del Estado y,
11. La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de propender a una gestión eficiente, dentro de las políticas, criterios y orientaciones impartidas por el Supremo Gobierno.
2. Que conforme a la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del País, incorpora nueva dotación y funciones.
3. Que, la presente resolución viene a complementar la Resolución N° 930 de fecha 19 de abril de 2018 y N°1.670 de fecha 25 de julio de 2018, en razón del nombramiento de nuevo Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
4. Que, conforme lo anterior, y teniendo en cuenta la renuncia presentada por don Francisco José Antonio Meza Hernández, se hace necesario designar a quien ocupa actualmente su cargo.

RESUELVO:

1. **ELIMINESE** como sujeto pasivo de la Ley N° 20.730 a la siguiente ex funcionaria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:
 - a) Francisco José Antonio Meza Hernández.
2. **DESIGNESE** como sujeto pasivo de la Ley N° 20.730 al siguiente funcionario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:
 - a. Humberto Javier Saavedra Sánchez, Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
3. El funcionario anteriormente señalado mantendrá la calidad de sujeto pasivo en tanto se mantengan en su respectivo cargo.
4. Los funcionarios designados mediante Resolución Exenta N° 930 de fecha 19 de abril de 2018, N° 1.670 de fecha 25 de julio de 2018 y N°2.315 de fecha 05 de septiembre de 2018, mantendrán la designación como Sujetos Pasivos de la Ley N° 20.730.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DEL SERVICIO Y COMUNÍQUESE.



QBY/CCR/acq
DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. DIPIR
2. DIPLAN
3. DAF
4. DIFI
5. DIT
6. DIDESOH
7. Depto. Jurídico
8. Unidad de Auditoría
9. Unidad de Informática
10. Departamento de Administración y Recursos Humanos

SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA.

Resolución Exenta RA N° 944/136/2019

REGION DE ARICA Y PARINACOTA,
09/05/2019

VISTOS: Ley N° 18.834,

CONSIDERANDO: La carta de renuncia voluntaria adjunta . Resolución TRA 944 134 2018 que nombra en calidad de Titular como Profesional Grado 5° de la EUS a contar de la fecha de la total tramitación el presente acto administrativo.

Resolución TRA 944 3 2019 que instruye nombrar como Jefe de División, manteniendo la propiedad del cargo como Profesional Grado 5° a contar del 18.01.2019.

En base a la Ley N°20.955 que "Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil" en su Artículo Quincuagésimo, letra e) Agrégase en su inciso quinto a continuación del punto final, que pasa a ser seguido, la siguiente frase: "Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios conservarán la propiedad del cargo de planta de que sean titulares durante el periodo en que se encuentren nombrados en un cargo de alta dirección pública, incluyendo sus renovaciones. Esta compatibilidad no podrá exceder de nueve años." El funcionario conserva la propiedad del cargo de Planta Profesional Grado 5° que mantiene en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mientras se encuentre ejerciendo funciones en la Dirección Regional de Servicio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU.

RESUELVO:

ACÉPTASE RENUNCIA VOLUNTARIA DE:

1) FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ, RUN N° 13211802-7, al cargo de JEFE DE DIVISION grado 4° ESCALA UNICA DE SUELDOS, funcionario del servicio SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA , a contar del 6 de febrero de 2019.

Déjase constancia que la persona antes citada no se encuentra sometida a investigación sumaria o a sumario administrativo.



1557440981013290



1557438289404



REGISTRADO
9 MAY 2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

María Loreto Letelier Salsilli, E=mlleteliers@interior.gob.cl <https://siaper.contraloria.cl> 09/05/2019 Página 2 / 2



1557440981013290



JACQUELINE ANDREA DEL VALLE INOSTROZA <https://siaper.contraloria.cl> 09/05/2019 06:44:00

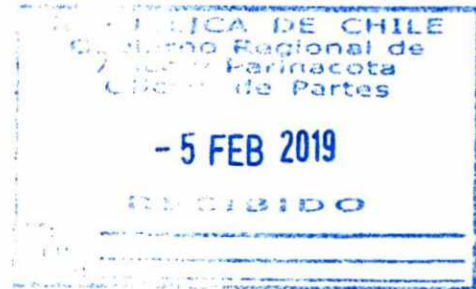


1557438289404



Arica, 05 de febrero de 2018.

Señora
María Loreto Letelier Salsilli
Intendenta Región de Arica y Parinacota
Presente



De mi máxima consideración:

Junto con presentar mis saludos y respetos a su honorable persona, vengo en presentar mi renuncia voluntaria al Cargo de Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota a contar del miércoles 06 de febrero del presente año.

Las razones obedecen al nuevo nombramiento que debo asumir como Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

Agradezco la confianza depositada por Ud. en mi persona y la valiosa experiencia adquirida en estos más de 10 meses a cargo de la División que tuve el honor de representar.

Ha sido para mí un orgullo poder trabajar bajo su dependencia y aportar al desarrollo de la Región de Arica y Parinacota.

Finalmente y en base a la Ley N°20.955 que "Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil", se solicita conservar la propiedad del Cargo de Planta Profesional Grado 5° que mantengo en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en base al Artículo Quincuagésimo Séptimo letra e) de la mencionada Ley, mientras me encuentre ejerciendo funciones en la Dirección Regional del SERVIU.

Sin otro particular, me despido con especial atención de usted


FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ
RUT N° 13.211.802-7



*acepta la renuncia
como jefe División
hmt hmt*



SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**NOMBRA EN CARGO DE ALTA
DIRECCION PUBLICA, 1º NIVEL.**

DECRETO TRA 272/9/2019

**RM REGION METROPOLITANA,
26/02/2019**

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N°
19.882, Ley N° 18.575, Ley N° 20.955,

CONSIDERANDO: 1.-Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil convocó a Concurso Público para proveer el cargo de Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, de primer nivel Jerárquico, adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública, que se encontraba vacante con ocasión de la renuncia del titular que lo servía.

2.-Que, la vacancia del cargo consta en Decreto Tra N° 272/28/2018, de fecha 29 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

3.-Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo efectuó solicitud de concurso para proveer el cargo de Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, por medio del Oficio N° 0271, de fecha 24 de abril de 2018.

4.-Que, el referido concurso concluyó con la conformación de una nomina de candidatos elegibles, la cual fue remitida a la autoridad facultada para decidir el nombramiento, a través de Oficio Reservado N° 138 de fecha 08 de noviembre de 2018, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública.

5.-Que, S.E. Presidente de la República Sr. Sebastian Piñera Echenique, ha designado al Sr. Francisco José Antonio Meza Hernández como Director Serviu Región de Arica y Parinacota, lo cual fue informado al Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública a través del oficio presidencial N° 123 de fecha 25 de enero de 2019.

6) Que, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 19.882 sobre selección de los Altos Directivos Públicos, el Director Nacional del Servicio Civil, mediante Oficio Ord. N° 410, de 01 de febrero de 2019, ha remitido la información para proceder a la tramitación del nombramiento en el cargo de Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, grado 04 EUR.

7) Que, el nombramiento que se dispone no excede la dotación de cargos que fijó el presupuesto de la Nación, para el año 2019.



TOMADO DE RAZÓN

28 MAR 2019

8) Que el Sr. Francisco Meza Hernandez, según lo establece la Resolución TRAN° 944/134/2018 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ostenta un cargo de planta profesional GR 5 EUR, de lo cual se deja constancia para efectos de lo dispuesto en el inciso quinto del artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica.

DECRETO:

NÓMBRASE a FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ, RUN N° 13211802-7, en calidad de titular, en el cargo de DIRECTOR SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, grado 4° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de Directivos de dicho Servicio, cargo afecto al Sistema de ALTA DIRECCION PUBLICA, 1° NIVEL, con jornada de 44 horas semanales, por el período de 3 años, a contar del 6 de febrero de 2019 y hasta 6 de febrero de 2022.

Asume sus funciones el 6 de febrero de 2019.

Tendrá derecho a percibir el 72% de asignación de alta dirección pública.

La persona antes señalada no deberá rendir caución.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Por orden del Presidente de la República



SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

NOMBRA TITULAR.

RESOLUCIÓN TRA N° 944/61/2019

**REGION DE ARICA Y PARINACOTA,
28/05/2019**

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N° 18.575,
Ley N° 19.379, Ley 18.575, artículo 55 Bis, Ley N° 21.074,

CONSIDERANDO:

RESUELVO:

NÓMBRASE A:

1) HUMBERTO JAVIER SAAVEDRA SÁNCHEZ, RUN N° 10981914-K, en el cargo de JEFE DE DIVISION, grado 4° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de DIRECTIVOS, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 12 de febrero de 2019.

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 12 de febrero de 2019.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE





ARICA Y PARINACOTA

DESIGNA SUJETOS PASIVOS CONFORME LA LEY N° 20.730,
QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN
INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y
FUNCIONARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0930

19 ABR 2018

ARICA,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 20.730.
2. Lo dispuesto en el artículo N° 5 del Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de fecha 08 de noviembre de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Ley N° 19.880 de fecha 20 de mayo de 2003, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organismos de la Administración del Estado y,
5. La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de propender a una gestión eficiente, dentro de las políticas, criterios y orientaciones impartidas por el Supremo Gobierno
2. Que, conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que existen funcionarios dentro del Servicio que cumplen con los requisitos señalados en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley 20.730, ya señalado.

RESUELVO:

1. **DESIGNESE** como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 a los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:
 - a. Alexis Segura Leiva, Jefe de la División de Administración y Finanzas.
 - b. María Constanza Carreño Chaparro, Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
 - c. Francisco Meza Hernández, Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
 - d. Andrés Palma Tapia, Asesor Jurídico.

2. Los funcionarios anteriormente señalados mantendrán la calidad de sujetos pasivos en tanto se mantengan en sus respectivos cargos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DEL SERVICIO Y COMUNÍQUESE.



APT/CNV/osv

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. DACOG
2. DIPLAN
3. DAF
4. Depto. Jurídico
5. Unidad de Auditoría
6. Unidad de Informática
7. Departamento de Administración y Recursos Humanos



ARICA Y PARINACOTA

DESIGNA SUJETOS PASIVOS CONFORME LA LEY N° 20.730,
QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN
INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y
FUNCIONARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1670

ARICA, 25 JUL 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 20.730.
2. Lo dispuesto en el artículo N° 5 del Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
3. La Ley N° 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.
4. La Resolución Exenta N° 930 de fecha 19 de abril de 2018, que designa sujetos pasivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota conforme la Ley N° 20.730.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de fecha 11 de noviembre de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
6. La Ley N° 19.880 de fecha 29 de mayo de 2003, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organismos de la Administración del Estado y,
7. La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de propender a una gestión eficiente, dentro de las políticas, criterios y orientaciones impartidas por el Supremo Gobierno.
2. Que conforme a la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del País, incorpora nueva dotación y funciones.
3. Que, la presente resolución viene a complementar la Resolución N° 930 de fecha 19 de abril de 2018.
4. Que, conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que existen funcionarios dentro del Servicio que cumplen con los requisitos señalados en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 20.730, ya señalado.

RESUELVO:

1. **DESIGNESE** como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 a los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:
 - a. Karla Soledad del Carmen Rodríguez Urioste, Jefe de la División de Fomento e Industria.
 - b. Jaime Raúl Leonardo Valdebenito Alcocer, Jefe de la División de Infraestructura y Transporte.
 - c. Arline Evelyn Piñones Cerda, Jefe de la División de Desarrollo Social y Humano.
2. Los funcionarios anteriormente señalados mantendrán la calidad de sujetos pasivos en tanto se mantengan en sus respectivos cargos.
3. Los funcionarios designados mediante Resolución Exenta N° 930 de fecha 19 de abril de 2018, mantendrán la designación como Sujetos Pasivos de la Ley N° 20.730.

ANÓTESE, PUBLICARSE EN LA PAGINA WEB DEL SERVICIO Y COMUNÍQUESE.



APT/CV/acq

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. DIPIR
2. DIPLAN
3. DAF
4. DIFI
5. DIT
6. DIDESOH
7. Depto. Jurídico
8. Unidad de Auditoría
9. Unidad de Informática
10. Departamento de Administración y Recursos Humanos



ARICA Y PARINACOTA

ELIMINA A SUJETO PASIVO DESIGNADO EN RESOLUCIÓN N° 930 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2018 Y DESIGNA A SUJETO PASIVO CONFORME LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2315

ARICA, 05 SEP 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 20.730.
2. Lo dispuesto en el artículo N° 5 del Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
3. La Ley N° 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.
4. La Resolución Exenta N° 930 de fecha 19 de abril de 2018, que designa sujetos pasivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota conforme la Ley N° 20.730.
5. La Resolución Exenta N° 1.670 de fecha 25 de julio de 2018, que designa sujetos pasivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota conforme la Ley N° 20.730.
6. La Resolución Exenta N° 944/327/2018 de fecha 10 de agosto de 2018, que acepta la renuncia voluntaria de doña María Constanza Carreño Chaparro.
7. La Resolución TRA N° 944/118/2018 tomado de razón con fecha 03 de septiembre de 2018, que nombra a don Bruno Fabrizio Boggioni Rivera como Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
8. El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de fecha 11 de noviembre de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
9. La Ley N° 19.880 de fecha 29 de mayo de 2003, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organismos de la Administración del Estado y,
10. La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de propender a una gestión eficiente, dentro de las políticas, criterios y orientaciones impartidas por el Supremo Gobierno.
2. Que conforme a la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del País, incorpora nueva dotación y funciones.
3. Que, la presente resolución viene a complementar la Resolución N° 930 de fecha 19 de abril de 2018 y N°1.670 de fecha 25 de julio de 2018, a razón de

nombramiento de nuevo Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

4. Que, conforme lo anterior, y teniendo en cuenta la renuncia presentada por doña María Constanza Carreño Chaparro, se hace necesario designar a quien ocupa actualmente su cargo.

RESUELVO:

1. **ELIMINESE** como sujeto pasivo de la Ley N° 20.730 a la siguiente ex funcionaria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:
 - a) María Constanza Carreño Chaparro.
2. **DESIGNESE** como sujeto pasivo de la Ley N° 20.730 al siguiente funcionario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:
 - a. Bruno Fabrizzio Boggioni Rivera, Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
3. El funcionario anteriormente señalado mantendrá la calidad de sujeto pasivo en tanto se mantengan en su respectivo cargo.
4. Los funcionarios designados mediante Resolución Exenta N° 930 de fecha 19 de abril de 2018 y N° 1.670 de fecha 25 de julio de 2018, mantendrán la designación como Sujetos Pasivos de la Ley N° 20.730.

ANÓTESE EN LA PAGINA WEB DEL SERVICIO Y COMUNÍQUESE.



API/OP/ACQ

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. DIPIR
2. DIPLAN
3. DAF
4. DIFI
5. DIT
6. DIDESOH
7. Depto. Jurídico
8. Unidad de Auditoría
9. Unidad de Informática
10. Departamento de Administración y Recursos Humanos